

XXVIII
ASAMBLEA
GENERAL

IBIZA
1981

MEMORIA

Una vez más, nos encontramos con motivo de esta XXVIII Asamblea de F.Y.V.A.R., saludamos cordialmente a cuantos se hallan presentes y lamentamos la ausencia de cuantos por razones diversas no han podido asistir.

Hemos de reseñar con pesar la ausencia por fallecimiento, de nuestro querido colega y amigo Vicente Jauset (q.e.p.d.), de la firma Publyedy, de Lérida.

Seguidamente pasamos a exponer lo realizado durante el ejercicio, en razón de los acuerdos tomados durante la XXVII Asamblea que se celebró en Murcia; así como los asuntos suscitados de mayor relieve y que merecen especial mención.

CUOTA DE ENTRADA. — En uso de las facultades otorgadas a esta junta, y después de cuidadoso estudio de cuantas circunstancias concurren para toda valoración en el presente, se acordó fijar en la cantidad de ptas. 30.000 la cuota obligatoria para el ingreso en nuestra Asociación; y que ha sido ya de aplicación, en el presente ejercicio.

MODIFICACION ARTICULO 8.º DE LOS ESTATUTOS. — En cumplimiento de lo acordado respecto de este apartado, y tras la labor efectuada por la ponencia nombrada al efecto, se realizaron las oportunas gestiones que dieron como resultado la aprobación ministerial de la modificación solicitada. De esta circunstancia, obra en nuestro archivo la correspondiente certificación, que en su día fue entregada a esta junta por nuestro Asesor Jurídico.

CALENDARIO FIESTAS. — De acuerdo con los datos oficiales determinados por el Boletín Oficial del Estado, se han confeccionado los calendarios para el año 1982, en reunión celebrada por los señores fabricantes.

CUMPLIMIENTO ESTATUTOS. — Una vez más, y de acuerdo con lo establecido en la pasada Asamblea, se hizo comunicación expresa a todos los grupos, del obligado cumplimiento de cuanto determinan los Estatutos en orden a la compra y venta dentro de nuestra Asociación.

ANOMALIAS PRECIOS. — Se ha realizado una seria labor al respecto y consideramos que en el curso de un corto espacio de tiempo, habremos conseguido regular debidamente este apartado.

LIBROS OFICIALES. — Este apartado se encuentra totalmente cumplido, estando en posesión de esta Junta, todos los libros debidamente sellados y actualizados, que se encuentran a disposición de cualquier asociado que desee su comprobación.

ESCANDALLO TIPO. — Ha sido realizado y remitido a todos los asociados, como base de orientación, a fin de llegar en la medida de lo posible, a la deseada unidad de sus precios.

Carlos 25-10-10 Venus 16-7-81

VIAJANTES Y REPRESENTANTES. — Para tratar de clarificar este apartado, se informó puntualmente a los componentes de los grupos B y C, mediante circular informativa, sobre resolución de la Magistratura n.º 13 de Barcelona, en sentencia de 15 de Enero de 1981; asimismo se envió modelo de contrato para Representantes o Viajantes; y teniendo presente que no se ha desarrollado la legislación especial en esta materia, derivada del Estatuto de los Trabajadores, dicho modelo de contrato da unas ciertas garantías de cara a la relación entre Viajantes o Representantes y las Empresas de F.Y.V.A.R.; debiendo este modelo de contrato ser valorado en forma genérica.

RELACION MOROSOS. — Como medida propia de defensa de los intereses comunes, recabamos el envío de relación de morosos a nuestros Asociados, que una vez recopiladas, han sido remitidas a cuantos se han interesado por este servicio, que repetimos semestralmente.

ALTAS Y BAJAS. — Damos a continuación relación de ellas:

A L T A S	N.º 297	Grupo C	M. A. HERNANDEZ ZAPORTA
	N.º 298	Grupo A	PRINTER, S. A.
	N.º 299	Grupo D	AFAMSA, S. A.
B A J A S	N.º 34	Grupo A	LITOCROM, S. L.
	N.º 151	Grupo B	ARTES GRAFS. SANTIAGO

Ambas bajas, se han producido por falta de pago.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. — Ante las diversas anomalías que se venían produciendo, la Junta se vio en la necesidad de convocar Asamblea Extraordinaria, cuyos acuerdos son conocidos por todos los Asociados, en virtud del Acta que les fue remitida.

Finalmente, desear una feliz estancia en esta bella Isla, a todos los asociados y acompañantes.

El Secretario
FERNANDO SASTRE

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION DE FABRICANTES Y VENDEDORES DE ARTICULOS DE RECLAMO (F.Y.V.A.R.) CELEBRADA EN IBIZA EL 30 DE MAYO DE 1981

En la ciudad de Ibiza, siendo las diecisiete horas del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se reúne la Asamblea de F.Y.V.A.R., quedando legalmente constituida en segunda convocatoria.

Se constituye la mesa presidencial, compuesta por D. José M.^a Tortosa, Presidente de la Asociación de Fabricantes y Vendedores de Artículos de Reclamo; D. Mariano Domingo, Vicepresidente; D. Fernando Sastre, Secretario; D. Pedro Burón, Vicesecretario; D. José Pont, Tesorero; D. Daniel Pozanco, Contador; D. José M.^a Ramentol, Vocal; D. Daniel Ferrer Burés, Asesor Fiscal y D. Jorge M.^a Ramentol Mesa, Asesor Jurídico.

Abre la sesión D. José M.^a Tortosa, dirigiendo unas palabras de salutación y bienvenida a todos los asistentes a la XXVIII Asamblea, expresando a continuación el pesar de todos los asociados por el fallecimiento desde la anterior Asamblea, de D. Vicente Jauset de la firma Publyedy, rogando a los presentes guarden un minuto de silencio en su memoria.

Seguidamente, el Sr. Tortosa da lectura a una sentida carta dirigida por D. Francisco Castilla Rienda, expresando la imposibilidad de asistencia a la Asamblea como consecuencia del fallecimiento de su esposa y enviando un expresivo saludo a todos los compañeros de la Asociación, siendo esta circunstancia tristemente comentada por todos los presentes.

A continuación, lee el Sr. Tortosa un telegrama enviado por D. Mariano Cortadas, en el que conjuntamente con su distinguida esposa, expresan su nostalgia por esta su primera ausencia de una Asamblea F.Y.V.A.R., enviando un cariñoso recuerdo a todos los asambleístas, y deseo de una feliz estancia y acierto en las decisiones a tomar.

Seguidamente pasan a debatirse los temas del Orden del Día.

Se lee el Acta de la Asamblea anterior, que es aprobada por unanimidad por los asistentes.



**Mesa Presidencial de la XXVIII Asamblea General de F.Y.V.A.R.
Sres. Pozanco, Ramentol Mesa, Ferrer Burés, Tortosa, Domingo y Sastre**

Se da lectura a la Memoria de Secretaría, la cual es aprobada por los asistentes.

A continuación, se procede a dar lectura a las Propuestas de los distintos Grupos. Indica el Sr. Tortosa, que primeramente se leerán las Propuestas de los cuatro Grupos, con el fin de poder luego debatir conjuntamente aquellas que resultasen coincidentes.

El Sr. Domingo da lectura a las Propuestas del Grupo A.

- 1.ª Aprobación del estado de cuentas.
- 2.ª Los fabricantes de calendarios y faldillas, acuerdan notificar a los Grupos B y C, con la debida antelación, las bajas que se vayan produciendo de sus ediciones.
- 3.ª Se propone que la entrega de muestrarios por parte de los fabricantes, se realice del 1 al 15 de enero.

4.ª Recordar a los Sres. componentes de los Grupos B y C, el cumplimiento del acuerdo tomado en la pasada Asamblea, en el que se decía: «Al cursar sus pedidos, las cantidades deben ser como mínimo de 100 unidades por modelo y sucesivos múltiplos de 100, para los tipos más identificados, como son los calendarios de bolsillo y los calendarios de pared en sus tamaños de $23\frac{1}{2} \times 34$ y $33\frac{1}{2} \times 48$ ».

5.ª Como continuación al acuerdo de la pasada Asamblea, y debido a las circunstancias que se han producido en el presente, las fiestas que regirán para la próxima campaña se someterán a la aprobación de la Junta Directiva, comunicándolo posteriormente a todos los asociados.

6.ª Teniendo en cuenta la situación económica de la Asociación, vistos los estados de cuentas revisados, se autoriza a la Junta Directiva al aumento de las cuotas de los Sres. asociados en la cantidad de mil pesetas trimestrales.

7.ª Facultar a la Junta Directiva, para que la próxima Asamblea se celebre en el lugar más conveniente para los intereses económicos de los asociados.

Seguidamente, el Sr. Ramentol Donés da lectura a las Propuestas del Grupo B.

1.ª Nombrar por unanimidad a D. Rafael Zamora, de Distribuciones Reunidas, S. A., para ocupar la vacante en la Junta Directiva, producida por la renuncia al cargo por parte de D. José Subirats, de Artes Gráficas Subirats, S. A.

2.ª Aprobar el estado de ingresos y pagos, del período comprendido entre el 8 de junio de 1980 y el 30 de mayo de 1981.

3.ª Dar la conformidad al Presupuesto de gastos e ingresos previstos para el próximo ejercicio 1981-1982.

4.ª Proponer un aumento de cuotas de 1.000 pesetas trimestrales, destinadas de ellas 500 pesetas a Gremio y 500 pesetas a Asamblea, sobre las 4.000 trimestrales que rigen en estos momentos y de las cuales corresponden 1.500 pesetas a Gremio y 2.500 pesetas a Asamblea.

5.ª Facultar a la Junta Directiva para que la próxima Asamblea se efectúe en el lugar más conveniente a efectos económicos de la Asociación.



Un aspecto de la Asamblea, durante los debates

6.º Refiriéndose a la Asamblea Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1980 en el Hotel Balmoral de Barcelona y con respecto al Artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior, a su derogación y nuevo redactado, se interpreta que el Apartado B, entiende que la venta a empresas que no sean de F.Y.V.A.R., está condicionada a que las mismas tributen con Número de Identificación Fiscal vigente, como empresa dedicada a publicidad y reclamó, y por lo tanto el mentado Apartado B debería quedar redactado de la forma siguiente: «Apartado B. A vender estrictamente a empresas con Número de Identificación Fiscal conocido vigente y que tribute como empresa dedicada al ramo de la publicidad y reclamo».

Con respecto al Apartado A, 2.º párrafo, que se refiere al porcentaje del 20 % para el Grupo D, se cree debe ser reconsiderado por la Asamblea, por estimarse insuficiente.

7.º Se comenta el modelo de Contrato para Representantes o Viajantes remitido a los asociados en abril último, estando de acuerdo con la filosofía del mismo y en su forma genérica.

8.ª A pesar de que en los Estatutos ya esté previsto, se hace hincapié en que solamente asistan a las Asambleas y Reuniones de Grupo, las empresas y personas expresamente autorizadas por las mismas.

9.ª Se acuerda felicitar a los organizadores de esta Asamblea y agradecer a los Sres. fabricantes la cortesía de sus obsequios.

A continuación, el Sr. Pont da lectura a las Propuestas del Grupo C.

1.ª Dedicar un recuerdo al compañero de Grupo fallecido, D. Vicente Jauset, de la firma Publyedy, asiduo concurrente a todas las Asambleas de F.Y.V.A.R.

2.ª Dedicar asimismo una mención especial a D. Antonio Cabrera, de Reclamos Kaybem, el cual por jubilación ha dejado sus habituales ocupaciones dentro de la citada firma.

3.ª Dar la aprobación al Estado de Cuentas.

4.ª A la vista del Presupuesto presentado para el próximo ejercicio, aprobar el Grupo C un aumento en las cuotas de 1.000 pesetas trimestrales.

5.ª Prestar conformidad a la exposición y comentarios sobre el modelo de contrato para Viajantes y Representantes, efectuados por el Asesor Jurídico de la Asociación.

6.ª El grupo C se identifica en la necesidad de que las firmas asociadas del Grupo, efectúen sus compras a las firmas asociadas de los Grupos A y D de forma inexcusable. Como contrapartida, se solicita se modifiquen los acuerdos de la última Asamblea Extraordinaria, en el sentido de aumentar el porcentaje que aplica el Grupo D en sus ventas a firmas no asociadas y que en dicha Asamblea se estableció en el 20 % y cuyo porcentaje debería quedar fijado en el 50 %.

7.ª Dada la circunstancia de la vacante producida en la Junta Directiva por la jubilación de D. Antonio Cabrera, se aprueba por unanimidad la designación de D. José M.ª Pérez, de la firma Reclamos Poveda, para cubrir la misma.

8.ª Dar un voto de confianza a la Junta Directiva para que de acuerdo con las circunstancias del momento, se designe el lugar de la celebración de la próxima Asamblea.



Sres. de Alonso, Sres. de Andújar, Sr. Perbeh, Sr. Sastre, Sr. Metlikowec, Sr. Ribas, Sra. de Domingo



Sres. de Ventura, Sres. de Cuscó

Finalmente, el Sr. Pozanco procede a dar lectura a las Propuestas del Grupo D.

1.ª Aprobar el Estado de Cuentas y el Presupuesto aproximado para 1981-1982.

2.ª Proponer el incremento de 1.000 pesetas en las cuotas trimestrales, para compensar el aumento de costos de los servicios que presta F.Y.V.A.R.

3.ª Facultar a la Junta Directiva para que decida el lugar y fecha de celebración de la próxima Asamblea.

4.ª Proponer que los componentes de los Grupos B y C puedan comprar a fabricantes no asociados a F.Y.V.A.R., siempre que en igualdad de artículo y calidad el precio de compra sea inferior en un 30 % al ofrecido por los fabricantes de F.Y.V.A.R.

5.ª Indicar la necesidad de disponer a través de un Boletín mensual, de un resumen de todas las informaciones laborales, jurídicas y económicas que sean de actualidad e interés para los asociados.

Leídas todas las propuestas de los distintos Grupos, el Sr. Tortosa indica que seguidamente pasarán a debatirse las mismas.

Se da por aprobado el Presupuesto de la Asociación para el período de 1981-1982, al haber sido coincidente la aprobación por los distintos Grupos. Ello, de acuerdo con lo relacionado en el punto tercero del Orden del Día, así como el Estado de Cuentas.

Se dan asimismo por aprobados las renovaciones de cargos en la Junta Directiva y dentro de los Grupos B y C, en las personas de D. Rafael Zamora para el Grupo B y de D. José M.ª Pérez para el Grupo C. Ello, de acuerdo con lo relacionado en el punto quinto del Orden del Día.

Igualmente quedan aprobadas por ser coincidentes las conclusiones en los distintos Grupos, las propuestas relativas al aumento de cuotas y al lugar de celebración de la próxima Asamblea, que en cuanto al aumento de cuotas queda fijada la cantidad de 1.000 pesetas trimestrales, destinadas de ellas 500 a Gremio y 500 a Asamblea, y en cuanto a lugar de celebración de la próxima Asamblea, queda facultada la Junta Directiva para la elección en su momento del lugar de celebración.



Sres. de Fontova, Sres. de Soley



Sres. de López, Sres. de Mendoza, Sr. García, Sra. Donadoni, Sres. de Mendoza

A continuación, el Sr. Tortosa inicia el debate en lo relativo a las compras y ventas entre los Grupos B, C y D.

Se leen nuevamente las propuestas de dichos Grupos B, C y D.

Toma la palabra el Sr. Sargatal, indicando que por una parte no está de acuerdo con la posición del Grupo D, considerando muy relativo la igualdad, calidad y precios de los artículos y por otra parte no coincide con la apreciación del Grupo C, en el sentido de efectuar todas las compras única y exclusivamente al Grupo D.

Seguidamente el Sr. González manifiesta que si deben aplicar el 50 % de aumento en las ventas a firmas no Asociadas, equivale a no poder vender fuera de F.Y.V.A.R.; considerando que si los Grupo B y C compraran exclusivamente a los fabricantes de F.Y.V.A.R., como contrapartida el Grupo D procedería de igual forma.

Considera el Sr. Farriols que los fabricantes no van a perder su mercado y que la solución no es válida.

Puntualiza el Sr. Sargatal que los fabricantes al efectuar las ventas a firmas no Asociadas, deberían limitarlas, únicamente, a empresas que tributen Licencia Fiscal correspondiente a Publicidad o Reclamo.

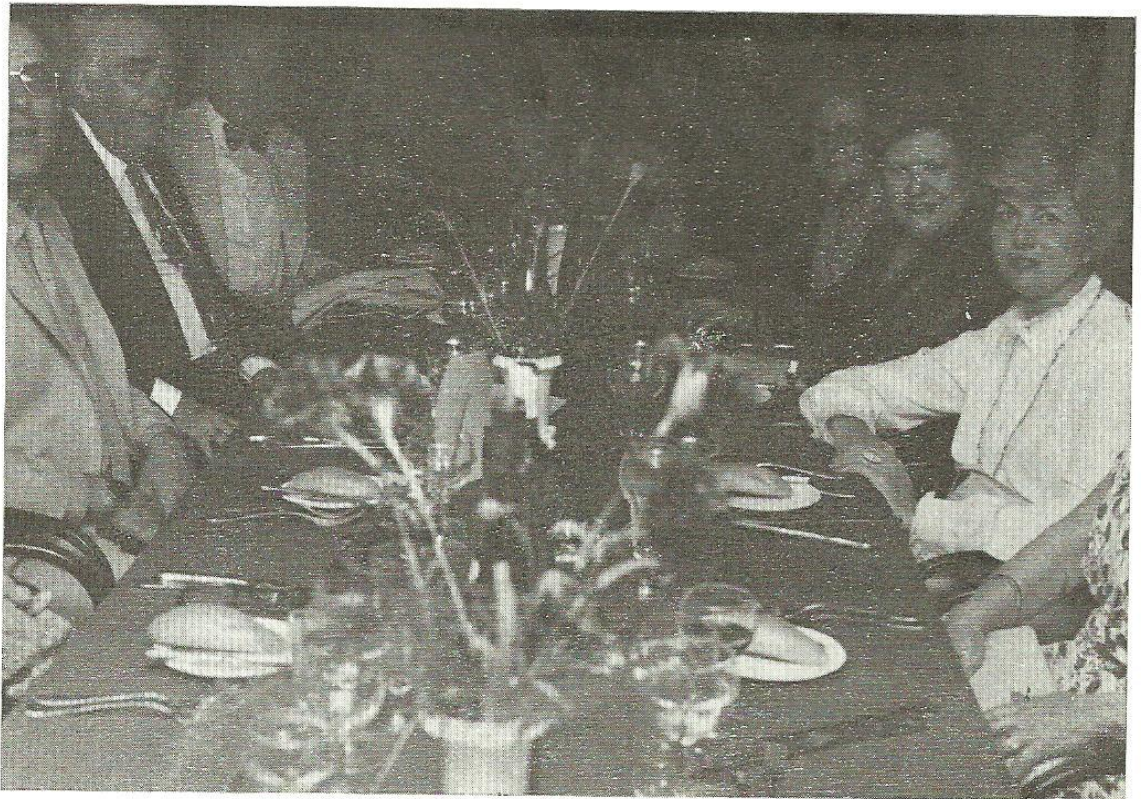
Indica el Sr. Poveda que se identifica en la necesidad de efectuar las compras a las firmas Asociadas de los Grupos A y D; no obstante cree que debe comprarse igualmente a otros fabricantes, ante la necesidad de disponer de una diversidad de artículos.

Seguidamente el Sr. Ramentol Donés ratifica la propuesta formulada por el Grupo B, y aclara, por una parte que los Asociados del Grupo D están facultados para vender sus fabricados directamente al comercio, siempre que equiparen sus precios a los que tienen establecidos los Asociados de los Grupos B y C, según el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interior, y por otra que los afiliados de los Grupos B y C se obligan a comprar única y exclusivamente a los afiliados del Grupo A, ello según el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior y sin que figure mención de compromiso hacia el Grupo D.

Interviene el Sr. Farriols diciendo que impera la ley de la oferta y la demanda.



Sres. de Llinás, Sra. Vda. de Thieleman, Sres. de Pozanco, Sr. Jauset, Srta. Jauset



Sres. de González, Sres. de Pont, Sres. de Botey

Seguidamente el Sr. Pont considera que los componentes de los Grupos A y D pueden vender a firmas importantes, en pedidos especiales de grandes cantidades, pero solicita que no ofrezcan sus muestrarios a empresas que no estén Asociadas, puesto que los pedidos que hacen las mismas se realizarían igualmente por mediación de los reclamistas de F.Y.V.A.R.

Expone el Sr. Ramentol Donés que los fabricantes al efectuar sus ventas a firmas no asociadas, deben limitarlas exclusivamente a empresas de Publicidad o Reclamo. Puntualiza asimismo, que debe existir un espíritu asociativo por parte de los distintos grupos, que llevarán a resultados positivos.

Manifiesta el Sr. Farriols que es muy difícil el entendimiento entre grupos tan dispares como Fabricantes y Vendedores, y que a la hora de las compras, impera el sentido comercial.

Indica el Sr. Montesinos que no está de acuerdo en que los fabricantes vendan a firmas importantes. Los reclamistas deben comprar exclusivamente a F.Y.V.A.R. y el Grupo D no debe vender a nadie fuera de la Asociación.

Pide la palabra el Sr. Blázquez manifestando estar de acuerdo con la exposición del Sr. Montesinos y considera por encima de todo que debe imperar el espíritu asociativo.

Seguidamente el Sr. Tortosa matiza el asunto y dice que es lamentable esta situación, que los componentes de los grupos B y C están pasando por ciertas dificultades y que sus viajeros se quejan de la competencia desleal que sufren por vendedores no agremiados que llevan muestrarios facilitados por los fabricantes del Grupo D.

Las ventas de los grupos B y C se efectúan a pequeñas y medianas empresas y por lo tanto cree que los fabricantes pueden vender a grandes empresas. Lo importante es establecer un respeto mutuo entre los distintos grupos.

Los señores Causera y Galván se identifican con lo manifestado anteriormente por el Sr. Montesinos, en el sentido de que los Fabricantes no vendan a grandes empresas.



Sres. de Zamora, Sr. Marcé, Sr. Galván, Sr. Abreu, Sres. de Montesinos, Sres. de Molina



Sres. de Domingo, Sres. de Cabrera, Sr. Alonso, Sr. Vives, Sr. Villuendas, Sr. Sánchez, Sr. Chorro



Sres. de Marín, Sres. de Pérez, Sra. de González, Srta. Mansilla, Sr. Tortosa, Sr. Ferrer Burés



Sres. de Grañeda, Sres. de Burón, Sra. de Biel



Sres. de Farriols, Sres. de Sargatal, Sres. de Amengual



Sres. de Gálvez, Sres. de Biel, Sra. de Pont

A continuación puntualiza el Sr. Montesinos que si tiene un pedido importante debe venderlo él y pedir un descuento al Fabricante.

Indica el Sr. Pont que para los reclamistas es mejor los pedidos de las pequeñas y medianas empresas, considerando que a las grandes empresas deben acudir los Fabricantes.

Interviene el Sr. Pérez manifestando que si los Fabricantes venden a las grandes empresas, a la larga, perderán los pedidos pequeños, ya que hay casas importantes que proceden a la redistribución entre sus mayoristas.

Expone el Sr. Mendoza que considera una falta de seriedad que en cada Asamblea se cambie de criterio.

Insiste el Sr. Tortosa que nos encontramos en unos tiempos muy difíciles y es necesario buscar soluciones que nos unan, no que nos separen, no por culpa de nadie, sino de las circunstancias.

Considera el Sr. Sargatal que se podrían llevar todos los muestrarios de los Fabricantes Agremiados, pero sin la prohibición de trabajar con otros proveedores.

Manifiesta el Sr. González, que como contrapartida a lo expuesto por el Sr. Sargatal, los Fabricantes puedan hacer dos muestrarios, uno para los de F.Y.V.A.R. y otro para los no F.Y.V.A.R.

Indica el Sr. Montesinos que los Fabricantes tienen que vender más caro a los no F.Y.V.A.R.

Puntualiza el Sr. González que directamente nunca ha vendido a nadie.

Seguidamente el Sr. Alonso considera, que si por una parte el Grupo B acepta la propuesta para que el Grupo D pueda vender a firmas no Asociadas, siempre y cuando Tributen con Licencia Fiscal de Publicidad o Reclamo, y por otra, el Grupo C se compromete a comprar a los Fabricantes del Grupo D, únicamente se trata de establecer el porcentaje que debe aplicar el Grupo D, en sus ventas a firmas no asociadas.



Sres. de Estarellas, Sres. de Lopez, Sres. de Peña



Sres. de Amengual, Sr. Gallego, Sr. Jiménez, Sr. Farriols

Interviene el Sr. Poveda manifestando que los Grupos B y C, deben comprar a los Fabricantes y que todo cuanto se está debatiendo ya está reglamentado en los Estatutos.

Considera el Sr. Tortosa que al no haber coincidencias que puedan unificar criterios, se nombre una Ponencia que estudie este asunto y posteriormente se informe a todos los Asociados.

Se impone por unanimidad el criterio de nombrar una Ponencia formada por dos representantes de cada uno de los Grupos, quedando constituida y aprobada de la siguiente forma:

- Grupo A: Señores Domingo y Mendoza
- Grupo B: Señores Sargatal y Zamora
- Grupo C: Señores Burón y Pérez
- Grupo D: Señores Metlikowec y Pozanco

A continuación el Sr. Alonso comenta la propuesta 7.ª del Grupo B, que resulta coincidente con la 5.ª del Grupo C, referente al modelo de Contrato para Representantes o Viajantes; quedando aprobada.

Seguidamente el Sr. Ramentol Donés hace hincapié en la propuesta 8.ª del Grupo B, en el sentido de que solamente asistan a las Asambleas y Reuniones de Grupo las empresas y personas expresamente autorizadas por las mismas, ratificando cuanto determinan los Estatutos.

Interviene el Sr. Pozanco, recabando la propuesta 5.ª del Grupo D, sobre la necesidad de disponer a través de un boletín mensual de cuantas informaciones laborales, jurídicas y económicas, sean de actualidad e interés para los asociados.

Queda aprobado por unanimidad, para que se remita trimestralmente circular informativa.

Pide la palabra el Sr. Burón, considerando que los asambleístas se deberían pronunciar respecto a la propuesta 3.ª del Grupo A, sobre la entrega de muestrarios del 1 al 15 de enero.

Indica el Sr. Farriols que es muy tarde la fecha indicada para la entrega de muestrarios.



Sres. de Sáez, Sres. de Abad, Srta. Pons, Sr. Rovira



Sres. de Llinás, Sra. Vda. de Thieleman

Interviene el Sr. Domingo y dice que con ello se pretende mejorar los muestrarios, ya que paralelamente se deben cumplimentar todos los pedidos de final de campaña.

Manifiesta el Sr. Zamora no está de acuerdo en que la entrega de muestrarios se efectúe en enero, considerando es muy tarde.

Expone el Sr. Burón que se deben atender los pedidos de última hora y que de esta forma beneficiaría tanto el servicio, como la presentación de muestrarios.

Puntualiza el Sr. Domingo que en todo caso se podrían adelantar las tarifas de precios.

Considera el Sr. Causera acertada la propuesta del Sr. Domingo, matizando que son una minoría los reclamistas que salen a vender en estas fechas.

Indica el Sr. Mendoza que cada campaña finaliza más tarde y que es propio atender debidamente todos los pedidos, ofreciendo un mejor servicio.

Seguidamente el Grupo D, manifiesta que se adhiere al Grupo A, para la entrega de los muestrarios del 1 al 15 de enero.

Considera el Sr. Tortosa que debido a las diversas opiniones, sin posibilidad de aunar criterios, se someta a votación, siendo aprobado por los asistentes.

Efectuada la votación, resulta aprobada la entrega de muestrarios del 1 al 15 de enero, por 36 votos a favor, 9 en contra y 6 abstenciones.

Las propuestas 2.ª, 4.ª y 5.ª del Grupo A, son aprobadas, sin haber presentado el tema a discusión.

A continuación se pasa el último punto del orden del día ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Poveda felicitando a los organizadores de esta Asamblea y agradeciendo los delicados regalos.



Sres. de Ruiz, Sres. de Pérez, Sres. de Rodríguez, Sres. de López



Sres. de Jiménez, Sra. de Gallego, Sra. de Farriols

También en el capítulo de ruegos y preguntas, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la decisión tomada en su día por la Junta de trasladar el domicilio social de la entidad (de la calle Diputación, 306 principal) al actual, sito también en la ciudad de Barcelona, calle Urgel n.º 165-167 escalera A, 1.º, 2.ª.

Por último y por unanimidad de los asistentes, la Asamblea confiere poder tan amplio como en derecho hubiere lugar, para que por medio de certificación total o parcial de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, el Presidente y el Secretario comparezcan ante Notario a fin de elevar a públicos los presentes acuerdos, pudiendo efectuar indistintamente tal gestión el Letrado de la Asociación presente en este acto, Jordi M.ª Ramonol Mesa, pudiendo los tres delegados nombrados para tal menester, suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren precisos, para la obtención de tales fines, indistintamente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a todos los asambleístas su asistencia, levantándose la sesión a las diecinueve horas del día expresado.

V.º Bº
El Presidente
JOSE M.ª TORTOSA

Doy fe
El Secretario
FERNANDO SASTRE



Sres. de Ramentol, Sres. de Schonhofer, Sres. de Fábregas, Sr. Ramentol



Sres. de Molina, Sres. de Causera, Sr. Maset, Sr. Mata, Sr. García, Sres. de Fontanet, Sres. de Zamara

Asistentes a la XXVIII Asamblea

- Sr. Abad de «Imprenta Abad»
- Sr. Abreu de «Gráficas Diamante»
- Sr. Alonso de «Edíjar»
- Sr. Amengual de «La Palmesana»
- Sr. Blázquez de «Gráficas Litart»
- Sr. Botey de «Exclusivas Orbita»
- Sr. Burón de «Reclamos Burón»
- Sr. Cabrera de «Reclamos Kaybem»
- Sr. Causera de «Reclamos Turia»
- Sr. Cuscó de «Tecnícrom»
- Sr. Chorro de «Placas Rotuladas»
- Sr. Domingo de «Ex. Gráf. Catalanas-Cedag»
- Sra. Donadoni de «Casa Donadoni»
- Sr. Estarellas de «Imprenta Palmesana»
- Sr. Fábregas de «Printer»
- Sr. Farriols de «Masiá»
- Sr. Fontanet de «Galaxis»
- Sr. Fontova de «Almanak»
- Sr. Galván de «J. J. Galván»
- Sr. Gálvez de «Reclamos Zaragoza»
- Sr. García de «García Cabrera»
- Sr. García de «Industrias Monge»
- Sr. González de «Artimetal»
- Sr. Grañeda de «Reclamos Grañeda»
- Sr. Jauset de «Publyedy»
- Sr. Jiménez de «Hilario Jiménez»
- Sr. López de «Reclamos Tenllado»
- Sr. López de «Ediciones Vikingo»
- Sr. Llinás de «Reclamos Llinás»
- Sr. Marcé de «Distribuciones Reunidas»

Asistentes a la XXVIII Asamblea

- Sr. Abad de «Imprenta Abad»
- Sr. Abreu de «Gráficas Diamante»
- Sr. Alonso de «Edijar»
- Sr. Amengual de «La Palmesana»
- Sr. Blázquez de «Gráficas Litart»
- Sr. Botey de «Exclusivas Orbita»
- Sr. Burón de «Reclamos Burón»
- Sr. Cabrera de «Reclamos Kaybem»
- Sr. Causera de «Reclamos Turia»
- Sr. Cuscó de «Tecnicro»
- Sr. Chorro de «Placas Rotuladas»
- Sr. Domingo de «Ex. Gráf. Catalanas-Cedag»
- Sra. Donadoni de «Casa Donadoni»
- Sr. Estarellas de «Imprenta Palmesana»
- Sr. Fábregas de «Printer»
- Sr. Farriols de «Masiá»
- Sr. Fontanet de «Galaxis»
- Sr. Fontova de «Almanak»
- Sr. Galván de «J. J. Galván»
- Sr. Gálvez de «Reclamos Zaragoza»
- Sr. García de «García Cabrera»
- Sr. García de «Industrias Monge»
- Sr. González de «Artimetal»
- Sr. Grañeda de «Reclamos Grañeda»
- Sr. Jauset de «Publyedy»
- Sr. Jiménez de «Hilario Jiménez»
- Sr. López de «Reclamos Tenllado»
- Sr. López de «Ediciones Vikingo»
- Sr. Llinás de «Reclamos Llinás»
- Sr. Marcé de «Distribuciones Reunidas»

Asistentes a la XXVIII Asamblea

- Sr. Marín de «Baguñá Hermanos»
- Sr. Mata de «Ernesto Soler»
- Sres. Mendoza de «Gráficas Mendoza»
- Sr. Metlikowec de «Art-Vell»
- Sr. Molina de «Plásticos Royam»
- Sr. Montesinos de «Selección Lomón»
- Sr. Peña de «Euskalprint»
- Sr. Perbech de «Publicidad Perval»
- Sr. Pérez de «Reclamos Europa»
- Sr. Pérez de «Reclamos Poveda»
- Srta. Pons de «Ingro»
- Sres. Pont y Pont hijo de «Suc. Puig y Domingo»
- Sr. Pozanco de «Daniel Pozanco»
- Sr. Ramentol de «Mateu Cromo»
- Sr. Ribas de «Juan Ribas»
- Sr. Rodríguez de «Mundi-Reclam»
- Sr. Rovira de «Ingro»
- Sr. Ruiz de «Afamsa»
- Sr. Sáez de «Reclamos Zenit»
- Sr. Sánchez de «Carlos Sánchez»
- Sr. Sargatal de «Exclusivas Pagés»
- Sr. Sastre de «Ediciones Unidas»
- Sr. Schönhöfer de «Printer»
- Sr. Soley de «Industrias Perso»
- Sra. Thieleman de «Vda. de R. Thieleman»
- Sr. Tortosa de «Iresa»
- Sr. Ventura de «Publicidad River»
- Sr. Vives de «Reclamos Viller»
- Sr. Zamora de «Distribuciones Reunidas»

TEMAS FISCALES

Resumen de la conferencia de D. Daniel Ferrer Burés (Asesor Fiscal de Fyvar)

Se puso en conocimiento de los asistentes las modificaciones de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales (Contribución Industrial) aparecidas en los Boletines Oficiales del Estado del 6 al 9 de Mayo actual. Dichas modificaciones afectan a las cuotas de Licencia Fiscal que son aumentadas considerablemente, indicándose a los asistentes que en particular la Cuota al Tesoro del Epígrafe 9145-B que es actualmente de 11.244,— Ptas. pasa en capitales de más de 500.000 habitantes a ser de 17.500,— Ptas., integradas en el nuevo epígrafe 649.22. El Real Decreto que aprueba las nuevas Tarifas indica que los sujetos pasivos que ejerzan actividades no tarifadas con anterioridad y los que ejerzan actividades industriales (fabricación) deberán presentar declaración de alta antes del 1.º de Julio actual, aunque se espera que dicho plazo excesivamente corto sea ampliado hasta Septiembre u Octubre próximo, esperándose aparezca alguna orden en tal sentido.

Se hizo un breve repaso a las sociedades de transparencia fiscal, analizando el sistema tributario de las mismas en cuanto a la repercusión fiscal de los accionistas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El ponente comentó a los asistentes los diversos controles fiscales existentes, así como el funcionamiento de los listados denominados «buscano» en el que aparecen todos los movimientos del sujeto pasivo en forma del número de las cuentas corrientes bancarias y de ahorro, así como de los abonos de dividendos y cupones devengados por las entidades tanto públicas como privadas. Se refirió asimismo a los datos derivados de las declaraciones de Ingresos y Pagos (Compras y Ventas) referidas al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas; así como de las operaciones de transmisiones patrimoniales gravadas por los correspondientes tributos. En resumen indicó que en la actualidad quedan debidamente computadas en el ordenador de informática fiscal todas aquellas operaciones en las que se precise el Documento Nacional de Identidad para las personas físicas, o el Número de Identificación Fiscal para las entidades jurídicas.

Es por ello que actualmente ya, y en el futuro aún más si cabe, el control fiscal es exhaustivo y su funcionamiento eficaz para el fisco en su lucha contra la defraudación.

A continuación se hizo referencia a la conveniencia de planificar debidamente la contabilidad fiscal de las Empresas, tanto las individuales como las jurídicas, y tener los soportes necesarios para hacer frente a una futura inspección. Se refirió que además de los libros obligatorios (Diario, Inventarios, Balances y Actas) es recomendable el uso del libro Mayor, y el de Ventas, como registro de las operaciones afectas al Impuesto Tráfico Empresas y al Lujo, y convenientes los auxiliares de Caja, Bancos, Gastos, etc., según la estructura contable dada a cada Empresa.

Otro de los temas tratados y que se expuso a los asistentes fue la futura implantación del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que se estima será en el año de 1984 o 1985, si bien se insinúa que a modo de ensayo se proceda a declarar antes de su implantación sin perjuicio de continuar tributando por Impuesto Tráfico Empresas y por Lujo hasta la fecha de su real puesta en marcha. En cuanto al tipo se indica que hay ya variación del que en principio se indicó que era del 10 % con carácter general, y el 30 % para conceptos suntuarios y que en la actualidad en el anteproyecto se cita el 11 % el tipo general y baja 8 puntos en conceptos suntuarios que fija en el 22 %.

A continuación se procedió a un breve coloquio en el que el ponente contestó a diversas cuestiones que le fueron planteadas.

LAS EMPRESAS

Art-Vell

Artimetal, S. L.

Daniel Pozanco

Ediciones J. J. Galvan

Ediciones Unidas, S. A.

Ediciones Vikingo, S. A.

Ex. Gráf. Catalanas-Cedag, S. A.

Gráficas Mendoza, S. A.

Ingro

Juan Ribas

Placas Rotuladas, S. A.

Plásticos Royam, S. L.

Printer, S. A.

Tecnicrom

Colaboraron gentilmente, obsequiando
a los asambleístas con
delicados presentes

Nos complace una vez más, en nombre
de todos, expresar nuestro
reconocimiento a las citadas Empresas

- LAS POLIZAS DE AFIANZAMIENTO MERCANTIL
- LAS LETRAS DE CAMBIO
- OTRAS FORMULAS DE CREDITO

Notas sobre la conferencia de D. Jorge M.^o Ramentol Mesa

(Asesor Jurídico de Fyvar)

No era intención del asesor jurídico efectuar la gran disertación, cuando escogió para desarrollar la charla de esta asamblea, los antes expresados puntos.

Intenté ante todo, llevar a la preocupación de los asambleístas una serie de puntos que hoy día son candentes por la enorme incidencia en el tráfico mercantil. De tal suerte que sentadas las premisas de que, todos los reunidos eran comerciantes, o empresarios, (o en todo caso gestores de empresas) lo normal y lógico era que en el desarrollo de su profesión hubieran utilizado alguna de estas fórmulas de crédito; y realmente decíamos que son fórmulas de crédito por cuanto en el desarrollo de las actuales prácticas mercantiles así están consideradas por el uso de los comerciantes.

Para empezar, adentrándonos en el problema poníamos a modo de ejemplo el de aquellos tres comerciantes o particulares que un buen día decidían constituirse en sociedad anónima aportando un capital «X» dando comienzo a sus operaciones comerciales, girándose por consiguiente las primeras letras a treinta o noventa días, ello producto de la facturación de la compañía mercantil constituida. Anteriormente a todo ello el Administrador o apoderado de la nueva sociedad había interesado en el Banco «I» la apertura de una cuenta corriente, para lo que en principio no le había surgido ningún problema; pues bien, cuando la nueva sociedad ya dispone de los primeros giros se ve la necesidad de solicitar una línea de descuento en el Banco «I»; —los antecedentes expuestos son de lo más usual en la práctica comercial, comenzando las dificultades en este punto. Efectuada la solicitud de descuento el Director del Banco «I» indica a la sociedad que debe solicitar la concesión de la línea de descuento a la superioridad, en el bien entendido de que ha de confeccionar un expediente de mero trámite, en el que SE INDIQUE LA FINCABILIDAD (no ya de la sociedad) sino de los socios que la componen.

Sería normal que la entidad crediticia solicitara una relación de bienes de la empresa a la que va destinada el «descuento de efectos», lo que sale de lo normal es precisamente que se solicite una relación de bienes inmuebles, y estudio de los mismos, de los socios que componen la entidad; en pocas palabras, de concederse el crédito o «descuento de efectos» éste no se concede tanto en virtud del capital escriturado y bienes de la sociedad, como por el aval o bienes de los propios socios de la entidad.

Sigamos con el ejemplo: — Imaginemos que a la nueva entidad le han concedido el crédito o «descuento de efectos», la práctica más normal es reunir a todos los socios y suscribir con la intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio una póliza de afianzamiento mercantil que cubra a la

entidad crediticia de los posibles percances derivados del buen fin de los efectos. Dicha póliza de afianzamiento, es en realidad un contrato suscrito entre los avalistas de la sociedad y el Banco «I», y con la suscripción de la misma LA SOCIEDAD NO SE GARANTIZA ASI MISMA, SINO QUE SON LOS SOCIOS COMPONENTES (o avalistas) LOS QUE GARANTIZAN PARTICULARMENTE EL BUEN FIN DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUE LA SOCIEDAD CON EL BANCO «I»; en pocas palabras, que si uno de los motivos de la constitución de la sociedad anónima, ha sido el correr un riesgo determinado (con la inversión de un capital) en la constitución de un negocio, a partir de la suscripción de la póliza de afianzamiento, no solamente se corre con el riesgo «controlado» derivado de la inversión en la sociedad, sino que se corre con todos los riesgos producidos por la propia sociedad en el desarrollo de sus actividades con el Banco «I»; en definitiva: PARA OTORGAR LA LINEA DE DESCUENTOS, EL BANCO «I» HA EXIGIDO DESVIRTUAR LA SOCIEDAD ANONIMA CONVIRTIENDO A TODOS LOS SOCIOS EN GARANTES DEL BUEN FIN DE LAS OPERACIONES, ELLO FRENTE AL PROPIO BANCO «I».

Principales características de las pólizas de afianzamiento:

- a) El avalista o garante corre con el riesgo del buen fin de las operaciones de descuento de letras (estén aceptadas o no, protestadas o no, o presentadas en su momento o a tiempo del vencimiento).
- b) El buen fin en los mismos términos de cualquier otro documento que esté descontado o **negociado a favor de la sociedad avalada** (por ejemplo los talones, o también otra póliza de préstamo otorgada a la sociedad).
- c) El importe de cualquier descubierto o saldo deudor de la sociedad.

En pocas palabras que la figura del socio que responde solamente del capital que ha aportado a la entidad, se convierte en responsable con todos sus bienes presentes y futuros frente al banco que ha descontado aquellas (famosas letras de cambio).

Principales obligaciones del garante:

- a) La fianza es exigible tan pronto como haya vencido cualquier obligación.
- b) La obligación es solidaria, todos los avalistas o garantes responden de todo.
- c) Es de plazo indefinido (ello quiere decir que si alguno de los socios de la entidad, que hemos puesto como ejemplo, por las circunstancias que sean, vende sus acciones, y de una forma u otra se desvincula de la sociedad el afianzamiento sigue persistiendo, a no ser que se rescinda el aval mediante requerimiento Notarial), de lo que se tratará más adelante.
- d) Y por ultimo la simple certificación del banco será en juicio prueba suficiente para imputar al avalista la deuda, consintiendo los garantes en tal extremo.

Ni que decir tiene que dichos documentos son realmente atentatorios a la seguridad comercial del garante, y más, se suscriben y otorgan en condiciones de presión.

Con todo siendo una práctica habitual en nuestro comercio no puedo recomendar que no utilicen este sistema crediticio, pero lo que sí les puedo recomendar es que guarden una serie de **precauciones** cuando suscriban este tipo de documentos tales como:

a) Vigilar que la entidad avalada no confeccione letras de «colusión», lo que llamamos «pelotas», ya que el avalista es garante del buen fin de las mismas (y me ahorro el comentario de indicarle al avalista de una entidad, el riesgo que corre afianzando el buen fin de una operación inexistente).

b) Solicitar una copia del documento que se suscribe.

c) Exigir la presencia del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio en el momento de suscribir la póliza, a fin de que dé «fe pública mercantil» del día de la firma, del riesgo o tope de la línea de documento.

d) Caso de que uno de los socios firmantes o garantes, se venda las acciones de la entidad o se aparte de la misma por cualquier causa ES IMPRESCINDIBLE REQUERIR NOTARIALMENTE AL BANCO ANUNCIANDO LA RESCISIÓN DEL O CUANTOS AVALES PUDIERAN EXISTIR EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, ya que de lo contrario podría ocurrir que la sociedad afianzada entrara en quiebra o suspensión de pagos, y en este caso, sin requerimiento previo y ni tan siquiera un simple acto de conciliación, el Banco procedería en forma ejecutiva, con embargo preventivo de bienes del garante, en reclamación del total del máximo garantizado.

Se ha hecho mención al concepto de procedimiento ejecutivo, a fin de ampliar aunque sea en forma somera las presentes notas entiendo que hay que efectuar un pequeño estudio muy general de lo que es nuestro procedimiento civil el tan llamado procedimiento ejecutivo:

Efectivamente, el proceso ejecutivo es aquel procedimiento especial que por medio de un título que lleva aparejada ejecución se insta por el acreedor la reclamación al deudor del principal reclamado (la deuda) con más una cantidad prudencial que cubra intereses y las presumibles costas del juicio.

A tal efecto el Juez dicta auto de ejecución sin la intervención ni audiencia del demandado deudor, y acto seguido se procede al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda con más una suma prudencial de intereses y costas.

Los títulos en los que podrá basarse la acción ejecutiva son los descritos en el artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y son:

1.º— Las deudas que estén expresadas en primera copia de escritura pública.

2.º— Cualquier documento privado que haya sido reconocido bajo juramento ante el Juez competente.

3.º— La confesión hecha ante el Juez competente.

4.º— Las letras de cambio, sin necesidad de reconocimiento judicial respecto al aceptante que no hubiere opuesto tacha de falsedad a su aceptación al tiempo de protestar la letra por falta de pago.

En todo caso la letra que aún oponiendo la tacha de falsedad la firma del acepto estuviere intervenida por Agente de Cambio y Bolsa, Corredor de Comercio o Notario.

5.º — Cualquier título al portador o nominativo, legítimamente emitido, que represente obligaciones vencidas y cupones también vencidos de dichos títulos, siempre que éstos pudieran ser confrontados con los títulos y éstos en todo caso con los libros talonarios.

6.º — Las pólizas originales de contratos mercantiles firmadas por las partes y con la intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado.

Así pues una vez despachada la ejecución y embargados los bienes del deudor, se da traslado a la parte demandada o ejecutada a fin de que en un plazo muy breve conteste al procedimiento judicial caso de que el ejecutado deudor no se oponga al procedimiento, el Juez acto seguido dictará sentencia mandando seguir la ejecución adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados y con el producto de la venta en subasta pública de dichos bienes, hacer pago al acreedor del principal, intereses y costas del procedimiento.

Es de mencionar que la acción de oponerse a un procedimiento ejecutivo es sumamente difícil, primero por la premura del tiempo para efectuar la oposición, y segundo y aún más importante, porque los motivos de oposición son muy reducidos y se basan principalmente en criterios formalistas de fallos que pueda tener el título ejecutado, o de compensaciones ciertas y probadas de créditos existentes entre ejecutado y ejecutante.

LAS LETRAS DE CAMBIO. — Con independencia de las formalidades exigidas para la creación de una letra de cambio, previstas en nuestro Código de Comercio, hoy día y cada vez en mayor forma, una letra de cambio está considerada principalmente como un documento de crédito, por medio del que el librado se compromete a pagar una cantidad a su vencimiento.

Si bien es cierto que en su concepción, en el siglo pasado, nuestra legislación mercantil tipificó las cambiales como meros instrumentos de pago y giro lo cierto es, que el uso reiterado de la letra de cambio, ha convertido a ésta en un documento de crédito distorsionando así su primitiva figura jurídica; también no es menos cierto que gracias a los descuentos bancarios combinados con las letras de cambio, un comerciante obtiene muy fácilmente créditos de su proveedor, a treinta, sesenta o noventa días por norma general.

En estos últimos años se están efectuando conjeturas a fin de reformar nuestro Código de Comercio y principalmente los artículos que hacen referencia a las letras de cambio en el sentido de bien eliminar la actual figura de la letra, equiparándola a los cheques o talones, bien incorporar al Código Penal una penalidad para el impago de las cambiales. He de manifestar que no soy del todo partidario de cambiar nuestra vigente legislación en uno, u otro sentido, por la sencilla razón de que, si ciertamente en nuestro tráfico mercantil se utilizaran las letras de cambio como fórmulas simples de pago sí cabría la posibilidad de reforma; pero lo cierto es que nuestra práctica mercantil no va por estos derroteros, ya que cuando un comerciante acepta una letra en su

fuego interno no está pensando tanto en que se compromete en pagar tal o cual mercancía recibida hoy dentro de noventa días, sino que en líneas generales piensa: Esta mercancía recibida hoy, tengo que manufacturarla y venderla, y cuando la tenga manufacturada y vendida a un tercero la pagaré. Este planteamiento es más propio de un crédito que de una obligación de pago inexcusable, y lo es menos a mi entender de una fórmula de pago.

Con todo una letra de cambio está tipificada en nuestro ordenamiento mercantil con una serie de características que le son propias y que es necesario tener muy en cuenta: Una letra de cambio es ante todo un documento mercantil, sin distinguir si realmente los integrantes de la misma son o no comerciantes, de tal suerte que su intervención en ésta se reputa como un acto de comercio.

Por otro lado la letra es un documento totalmente formalista (en otras palabras, que para que surta efecto es preciso que se ajuste a unos elementos primordiales) tales como:

- a) Designación del lugar, mes, día y año en que la misma se libra.
- b) Día de vencimiento, nombre o razón social a cuya orden se manda hacer el pago.
- c) Importe del efecto.
- d) Que dicho importe se ajuste al timbre o clase de letra que se utiliza.
- e) Cláusula valor (cuando efectuamos la expresión de valor recibido o valor en cuenta o entendido, en el primero de los casos ha de haber existido con el libramiento del efecto pago del importe de la letra, cuando se enuncia la cláusula valor, en cuenta o entendido, se hace mención a la existencia de un saldo existente entre el librador y librado).
- f) Nombre del librado, (el cliente a quien se ha vendido el género y al que hemos previsto de fondos para que atienda el pago del efecto) además del nombre completo o su razón social y domicilio (caso de que la letra sea aceptada ha de suscribir la aceptación de la misma el librado o bien un apoderado de éste con poder bastante).
- g) Firma del librador o de su apoderado indicando nombre y domicilio.
- h) Todo y que existen varias fórmulas para indicar la fecha del vencimiento es aconsejable señalar el día exacto.

Es de todos sabido pero no por ello se debe de obviar el hecho de que las letras deben de pagarse el día de su vencimiento y siendo festivo éste, el día precedente.

Es menester concretar el significado del término provisión de fondos: En este sentido el librador está obligado a proveer de fondos al librado ello significa que éste debe adeudar una suma igual o superior al importe de la letra de cambio que le ha girado el librador de lo contrario estaríamos en el supuesto de las llamadas letras de colusión vulgarmente denominadas «pelotas».

Responde el librador frente a los sucesivos endosantes o tomadores del pago de la letra y éstos sucesivamente frente a cualquiera de los que han tomado el efecto en cuestión.

Atendido el criterio de que una letra de cambio es un título valor, ello significa que en el tráfico mercantil la letra de cambio está considerada como un objeto mueble válido por sí mismo, independientemente de los tratos comerciales existentes entre librador y librado, ello referido naturalmente al endosante del efecto; y así se concibe la letra de cambio, por cuanto dicha figura jurídica fue creada para ser utilizada como documento de pago entre comerciantes, a fin de que las cambiales puedan pasar de mano en mano con las máximas garantías en el tráfico mercantil.

En lo que se refiere al endoso es conocido por todos los comerciantes que éste se efectúa en la parte posterior del documento, los nuevos formatos han simplificado la tarea del endoso, con todo es imprescindible tener en cuenta que para efectuar el mismo es necesario poner el nombre o razón social del tomador, su domicilio, si el valor es recibido o en cuenta, la fecha y lugar, y firma. Es menester cuando se ejerce el endoso que el librador remita junto con la letra una carta en la que se describa ésta y que será redactada aproximadamente en los siguientes términos:

Distinguidos Señores: Por la presente les comunico que a todos los efectos, les cedo y transfiero la (o las) letras de cambio por haber recibido de Vds. su valor.

En cuanto a la aceptación del efecto, nuestro Código de Comercio expresa toda una serie de fórmulas para la realización de dicho trámite, lo cierto es que, y aunque ello parezca una realidad «de perogrullo» existen dos clases de letras, las aceptadas, y las que no lo están; por ello es recomendable para la mayor seguridad comercial que se giren letras debidamente aceptadas con la cláusula «con gastos».

La existencia de la figura del avalista no viene especificada expresamente en el Código de Comercio pero con todo nuestra legislación civil y nuestra jurisprudencia han sentado el criterio de que el avalista responde íntegramente en sustitución del aceptante de la cambial.

EL PROTESTO. — La falta de pago deberá acreditarse necesariamente por medio de un acta de protesto levantada por el Notario de la plaza o demarcación del librado. El protesto se levantará antes de las ocho de la tarde del siguiente día al del vencimiento, éste será notificado en un plazo de cuarenta y ocho horas con posterioridad del día del vencimiento del efecto, y será responsabilidad del aceptante el pago de los gastos, daños y perjuicios.

A modo de resumen extractado es conveniente efectuar alguna pincelada sobre otras fórmulas de crédito que las anteriormente expuestas, así en su día y como cajón de sastre nos referíamos a las letras extranjeras, a las ventas a plazos, a los arrendamientos financieros y a las hipotecas cambiarias como figuras más corrientes de entre las muchas existentes en nuestro tráfico comercial.

Sobre las letras extranjeras es menester hacer mención de que para que tengan fuerza ejecutiva en nuestro país existe el criterio jurisprudencial bastante sostenido de que éstas deberán reintegrarse con pólizas en la cuantía indicada para los efectos cambiarios nacionales.

En cuanto a las ventas a plazos digamos como observaciones generales que es menester efectuarlas en los documentos previstos especialmente para ello que son de fácil adquisición en las Delegaciones de Hacienda; como característica principal está el hecho de que por mientras no se haya satisfecho el importe total del valor aplazado, el vendedor sostiene sobre el objeto vendido lo que se ha venido en llamar reserva de dominio, ello significa que si bien el comprador detenta la posesión fáctica, el vendedor conserva el dominio de lo vendido con la posibilidad de recuperar el objeto caso de impago de los plazos establecidos. Para ello existe un apartado en nuestros Registros Mercantiles para la inscripción de las ventas a plazos.

Los arrendamientos financieros son relativamente de nueva creación en nuestro ámbito jurídico mercantil, en síntesis podrían ser considerados bajo dos facetas: a) el arrendatario que utiliza el objeto arrendado y que le es sustituido periódicamente por el arrendador mediante el pago de un canon o arrendamiento; b) la facultad que tiene el arrendatario de obtener la posesión y propiedad del objeto arrendado mediante el pago de una cantidad superior.

Permito hacerles una última sugerencia; cuando cualquier comerciante se encuentra en la situación de tener que asegurar el cobro de un crédito de su deudor por medio de una hipoteca, es conveniente que los pagos de amortización del indicado crédito hipotecario sean formalizados por medio de letras de cambio aceptadas por el deudor, ello da una mayor posibilidad de liquidez al acreedor ya que no olvidemos que dichos efectos cambiarios pueden ser negociados.

HOMENAJES

Dentro de los diversos actos de la Asamblea y durante el transcurso de la Cena de Hermandad, fueron homenajeadas aquellas Empresas que cumplieron los 25 años de antigüedad en F.Y.V.A.R.

Expresamos nuestra cordial felicitación en nombre de todos los asociados, a las Empresas que mencionamos a continuación, las cuales recibieron diplomas de la Asociación.

Luis Bordón Felipe
Ediciones Unidas, S. A.
Gráficas Mendoza, S. A.
La Región, S. A.
Gráficas Bao
Reclamos Turia



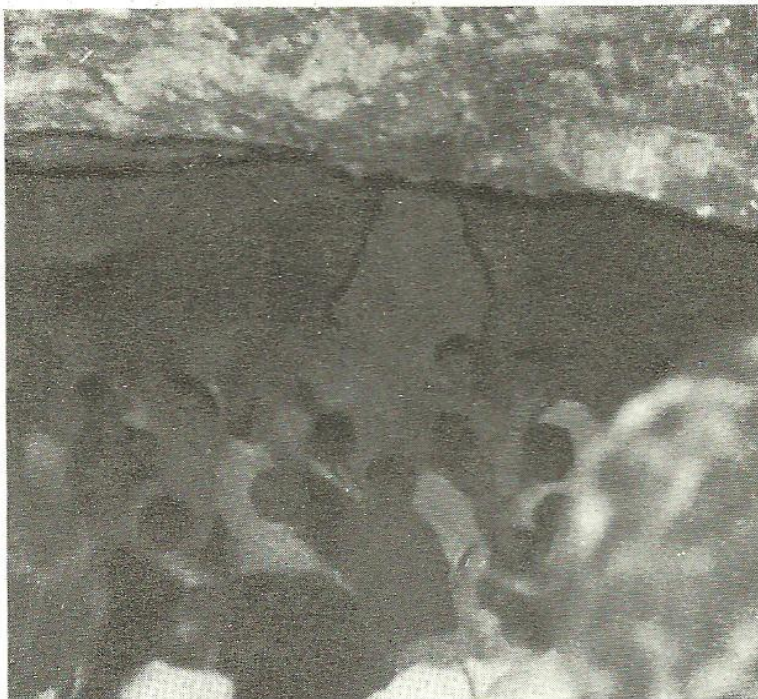
EXCURSION CIRCUITO IBICENCO

Tal como estaba previsto en el Programa de Actos, el viernes día 29 de Mayo, tuvo lugar la tradicional excursión que en esta ocasión, permitió apreciar el pintoresco marco de la maravillosa isla de Ibiza.

La excursión se inició con la visita a las famosas Salinas, que se hallan en las proximidades de la capital de la isla, siguiendo luego hacia Sa Cova, donde los Asambleístas pudieron contemplar en su interior las sorprendentes y hermosas estalactitas y estalagmitas, que gozan de gran prestigio.

Posteriormente en medio del bello y agradable paisaje que cubre todo el recorrido, se llega a San Antonio, importante centro turístico, donde los asistentes dieron un paseo por el puerto y los lugares más carasterísticos de la villa.

A continuación, se sigue camino hacia Santa Eulalia del Río, donde después de recorrer sus atractivos e interesantes alrededores, tuvo lugar un típico almuerzo en el Celler Can Pere.



A media tarde, se emprende felizmente el viaje de regreso hacia el Hotel, dando con ello fin a esta simpática jornada.



Las fotos muestran a los Asambleístas durante la excursión y en el almuerzo típico celebrado en Santa Eulalia



Composición de la Junta Directiva

Presidente:

D. José M.^a Tortosa

Vicepresidente:

D. Mariano Domingo

Secretario:

D. Fernando Sastre

Vicesecretario:

D. Pedro Burón

Tesorero:

D. José Pont

Contador:

D. Daniel Pozanco

Vocal Relaciones Públicas:

D. José M.^a Ramentol

Vocales:

D. Alfonso Bao

D. José Chorro

D. José Estarellas

D. José Luis González

D. José M.^a Pérez Poveda

D. Rafael Zamora

